

N. 22.

El infrascripto Director del Colegio de San Fernando con el mayor respeto y en debida forma espone que se han cumplido los semestres de las cuatro becas que actualmente se paga en casa, a saber el de D. Miguel Morales en 30. de octubre de 1820 - el de D. Francisco Alvarado en 20. de diciembre del mismo - el de D. Ignacio Pizarro en 22. de ultimo enero - y el de D. Vicente Gonzales en 29. del mismo mes; todo cuyas fechas corren los nuevos semestres que deben adelantarse, como que son para sus respectivos alimentos. De los cuatro abonos hay en el dia uno menor que el referido D. Vicente Gonzales q. ocupaba la beca del curso quien se ha despedido del Colegio en 21. de ultimo enero con el objeto de seguir otra carrera. En esta virtud solo que quedan en el dia corrientes tres becas, cuyos meses ascienden en su total a trescientos veinte y cinco pesos, cuya cantidad se ha de servir V. S. mandando se me entregue por la Contaduria, siendo su padre D. Jose Diaz Garrido que firma este conuigo. Por tanto a V. S. pide se sirva mandar como lleva pedido que sera de justicia &c. Colegio de San Fernando de Lima febrero 12. de 1821.

Xav. de Luna Pizarro &

Jose Diaz Garrido &

Lima y Feb. 13. de 1821

Informe al Contador de esta
nueva casa & q. q. q.

SF-DGC
CAJA: 1
DOC: 11
FOL: 4

Daniel

En Lima y Feb. 13. de 1821



Un quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, ONOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Pagos de Años de 1820 y 1821

mil ochocientos veinte y uno tiene
haber a D. Gaspar Gorocharro Conta-
dor de esta Real Audiencia y en sus
cajas superiores. A que certifico

[Handwritten signature]

El Comandante cumpliendo con lo mandado en
su Real Cédula de 17 de Mayo de 1820 y en su
Real Cédula de 17 de Mayo de 1821 mandando
que se le pague a D. Gaspar Gorocharro Contador
de esta Real Audiencia y en sus cajas superiores
la cantidad de mil ochocientos veinte y uno
pesos y cinco reales y cinco cuartos y cinco
maravedises por haberse desempeñado el cargo
de Contador de esta Real Audiencia y en sus
cajas superiores durante el tiempo que se le
hubiere servido. A que certifico con D. Juan
García.

En el día no hay plaza para el sueldo que se
le debe, pero cuando haya lugar se le pagará
de esta importancia. Dado en la Real Audiencia
de Lima a 17 de Mayo de 1821. Yo el Contador
D. Juan García.

Comandante de la Casa Real de Contadores
y Sima y Uscario 9. de Mayo de 1821.

[Handwritten signature]
Por lo que se remite el informe a V. E.

2
Habilitado, jurado por el Rey la Constitución en 9 de Mayo de 1820.
Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SEETE.

Sirve para el Reyn del
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

*acompañarme la cart. que expresara en
el modo que las antex. entregan.*

Sanchez

*Se otorgó la fianza y carta de pago corresp.
p. D. Jose Diaz Carrido. Lima Abril 3 de
1821.*

Sanchez

Dir. Director de la Casa de Censor

El infrascripto Rector del Colegio de la independencia de esta Capital en debida forma a V. Expose. Que se deben a este Colegio por esa Casa trescientos pesos por racion de alimentos de Her. Beas que ella man tiene, y corresponden a cuatro semestres en esta forma: Dos semestres de a setenta y cinco pesos cada uno por D. Miguel Mora- les, el primero que comenzo a correr en 30. de ultimo abril hasta igual fecha de octu- bre p.º p.º; y el segundo que corre desde dicha fecha. Un semestre por D. Don Francisco Al- varado que corre desde el 30. de ultimo Ju- nio - Uno por D. Ignacio Piarrro desde 22. de ultimo julio; los cuales hacen la men- cionada cantidad de trescientos pesos. Al efecto de percibirla proveya el recurrente la Jaura de Ley, por lo respectivo a la parte de la referida cantidad que resulte adelantada, siendo Jador Don Jose Garrido del comercio de esta ciudad que Jima este: Por tanto

Ac. pide se sirva mandar que por la desore- nia de la Casa de Censor se haga el pago de los semestres indicados q.º se deben a este Colegio, q.º sera justicia de.º Colegio de la independencia de Lima noviem- bre 12. de 1821.

Xav. de Luna Piarrro
Rector.

Jose Garrido y Alvar

Handwritten flourish or signature



Un cuarto.

SELLO CUARTO UN CUARTILLO;
CEROS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

Para Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Amag. Sev. 12 de 1821

Informe al Contador en esta causa

[Handwritten initials]

El Contador Cumpliendo con lo mandado por O. J. en el Dto que antecede lo que dice informar en: En el dico solo existen en el Colegio de la Independencia sus Colegiales D. Miguel Morales, D. Josef Albarado, y D. Ignacio Pizarro, a quienes se les tiene satisfecho su Atimienta a razon de 150 pesos a cada uno, al 1.º de 30 de Abril, 2.º al 20. de Junio, y 3.º al 22. de Julio del presente año.

Que en Lugar de los trescientos pesos que pide el Sr. Rector, solo habra que entregarle, bajo de las formalidades que ofuso, doscientos veinte y cinco pesos, por un semestre de cada uno, Cumplido al 1.º en 30 de Octubre de 1821; Solo Cumplido al 2.º en 20. de Diciembre inmediato, y al 3.º en 22. de Enero de 1822.



SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE
INTE Y UNO.

Perú Independiente. Año de 1821 L.º de la Libertad.

R

EB

En el día no hay claro en casa, y sobre todo
v. s. Resolvió. Contaduría de la Casa de Censos
de Lima, y Noche 12. de 1821.

Simón Bolívar
García Cornejo
Lima Noche 14 de 1821 L.º de la Independencia y Bolívar

Visto el antecedente informe entregueme al S.º Rec.º del
Colegio de la Independencia los diecinueve y cinco p.º.º.
dos tres setenta y tres, que abaraca la liquidación del Comandante
luego que haya dinero en la Casa gral para verificación de la
fo la carta de pago, y fianza acostumbrada; lo que se tra
ra para ver.

EB

Se otorgó la carta de pago p.º.º. del S.º Rec.º e igualm. la
fianza con D. José García y Torres, como se previene en
el auto aneced. Lima Dic. 17 de 1821, L.º de la Independencia